

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 236 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 163-2020-MIDAGRI-PSI-UAJ de fecha 23 de diciembre de 2020, Memorando N° 4816-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informe N° 165-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-UGP/RMA de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe N° 2378-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe N° 00231-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de fecha 18 de diciembre de 2020, Memorando N° 1967-2020-MIDAGRI-PSI-UADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de abril de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2019-MINAGRI-PSI-1era convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DE LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO-INSTALACIÓN-IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", adjudicándose la buena pro al Consorcio SALZGITTER SISA. Por lo anterior, el 9 de julio de 2019, como producto del procedimiento de selección señalado anteriormente el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribió contrato con el mencionado consorcio;

Que, mediante Carta N° 33-2020-CSS-Cañete RV/RR/AC/ms de fecha 17 de noviembre de 2020, el Consorcio SALZGITTER SISA remite la liquidación del Contrato N° 154-2019-MIINAGRI-PSI, a efectos de que la misma sea aprobada por la entidad;

Que, mediante Informe N° 165-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-UGP/RMA de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por el ingeniero administrador de contratos PG-P 45, ingeniero Rodolfo Mamani Apaza, se ha vertido opinión técnica sobre la liquidación presentada por el contratista, señalando que se había efectuado el pago al 100% de las prestaciones, por lo que en su calidad de administración de contratos del programa emitía conformidad a la liquidación final de contrato de consultoría de obra N° 154-2019-MIINAGRI-PSI. Lo anterior, ha sido avalado y refrendado por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje mediante Informe N° 2378-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual dicho despacho otorgó la conformidad a la liquidación, misma que se detalló conforme al siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



N°	Concepto	Monto Contrato (S/.)	Pagado (S/.)	Saldo (S/.)
01.00	De las obras del contrato principal	1,530,629.16	1,530,629.16	0.00
02.00	De los presupuestos adicionales	0.00	0.00	0.00
03.00	De los Reajustes y Deducciones	0.00	0.00	0.00
04.00	De los intereses por demora	0.00	0.00	0.00
05.00	Del impuesto general a las ventas	275,513.25	275,513.25	0.00
	TOTAL	1,806,142.41	1,806,142.41	0.00
A	De la Amortización de Anticipos	180,614.23	180,614.23	0.00

Que, mediante Informe N° 00231-2020-MIDAGRI-PSI-UADM- CONT de fecha 18 de diciembre de 2020, el Contador del Programa Subsectorial de Irrigaciones se dirige al Jefe de la Unidad de Administración a efectos de emitir informe técnico sobre la revisión de los pagos efectuados respecto al Contrato N° 154-2019-MIINAGRI-PSI, concluyendo que se daba conformidad al monto desembolsado por la suma de S/ 1' 806 142.41 (Un millón ochocientos seis mil ciento cuarenta y dos con 41/100 soles), y recomienda derivar los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para continuidad del trámite correspondiente;

Que mediante Memorando N° 1967-2020-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 18 de diciembre de 2020 la Unidad de Administración se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a efectos de hacer conocer que se ha efectuado la revisión de las operaciones financieras y el estado de cuenta que sustentan la información del Programa Subsectorial de Irrigaciones y otorga conformidad y aval sobre los pagos realizados a favor del Consorcio SALZGITTER SISA, conforme lo señalado por el área técnica;

Que, el Contrato N° 154-2019-MIINAGRI-PSI se rige por los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprobó el Reglamento de la citada Ley;

Que, el artículo 170 del mencionado reglamento establece respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra lo siguiente: "170.1 el contratista presenta la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado en la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...) 170.7 una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el presente caso es de verse que el contratista presentó su liquidación el día 17 de noviembre de 2020, por lo que el plazo para que la entidad pueda observar la misma venció indefectiblemente el 17 de diciembre de 2020. En ese sentido, a esta fecha la liquidación presentada por el contratista ha quedado consentida; sin embargo ello no tiene efecto perjudicial para las partes toda vez que la entidad, de acuerdo a lo señalado por el área técnica y contable, se encuentra de acuerdo con los términos en que ha sido planteada la liquidación propuesta por el consorcio SALZGITTER SISA, correspondiendo su aprobación mediante el presente acto resolutivo.

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, actualizadas y ratificadas mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 154-2019-MIINAGRI-PSI para el servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DE LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO-INSTALACIÓN-IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio SALZGITTER SISA, presentada por el contratista, que determina como monto final S/ 1' 806 142.41 (Un millón ochocientos seis mil ciento cuarenta y dos con 41/100 soles), mismo que ha sido cancelado en su totalidad, por lo que no existe saldo a favor del contratista, conforme lo señalado en el considerando tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución, así como los informes que lo acompañan y dieron origen a la misma sean notificados al contratista Consorcio SALZGITTER SISA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES VALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

